



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC FECHA: 30-marzo-2020 Folios:03	≡ΘTKAΔO*
Anexos: NO, Tipo Anexo: TIPANEXO	I-2020-033456
Origen: Oficina de Control Interno	
Destino: Dirección General	
Asunto: Verificación Cumplimiento Implementación Decreto 2011/17	

MEMORANDO

PARA: Dra. LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO
DIRECTORA GENERAL USPEC (E)

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DECRETO 2011 de 2017

FECHA: Bogotá D.C., 30 de marzo de 2020

De conformidad con las funciones de la Oficina de Control Interno establecidas en el artículo 209 de la Constitución Nacional, Ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes complementarias y en cumplimiento al Oficio 20203000035441 del día 30 de enero de 2020, mediante el cual el Departamento Administrativo de la Función Pública solicita realizar seguimiento a la implementación del Decreto 2011 de 2017 al interior de la entidad.

OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, mediante Decreto 2011 de 2017, el cual establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público.

NORMA

- **LEY 1349 DE 2009.** Aprueba para Colombia la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"
- **LEY 1346 DE 2009.** "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- **LEY 1618 DE 2013.** "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- **DECRETO 1083 DE 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".



- **DECRETO 2011 DE 2017.** Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- **DECRETO 2177 DE 2017.** Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.
- **RESOLUCIÓN NO.583 DE 2018.** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"

ALCANCE

El Gobierno Nacional dentro del Título I artículo 3 numeral 3 del Plan Nacional de Desarrollo, define la **equidad** como uno de los tres pactos estructurales, contemplando entre otros pactos que contienen estrategias transversales, el **“Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad”** y a través de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, viene implementando acciones que generen equidad en las oportunidades laborales para este sector poblacional.

Seguimiento a la aplicación del Decreto 2011 de 2017, mediante el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

Mediante Oficio 20203000035441 del día 30 de enero de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública, solicita a la Oficina de Control Interno de la USPEC, realizar seguimiento a la implementación del Decreto 2011 de 2017 al interior de la entidad.

La Oficina de Control Interno de la USPEC, verificará el cumplimiento de la normatividad aplicable en especial del Decreto 2011 de 2017 con corte a diciembre 31 de 2019.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno con el fin de realizar el seguimiento a lo ordenado por el DAFP en relación con la Implementación del Decreto 2011 de 2017 al interior de la entidad, solicita a la Subdirección Administrativa mediante Memorando I-2020-0033394 de 25 de marzo 2020, información relacionada con:

- 1- Porcentaje de vinculación laboral de personas discapacitadas en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, reportadas en el aplicativo SIGEP al día 31 de diciembre de 2019
- 2- Actividades desplegadas por la USPEC para implementar alternativas de teletrabajo y horarios flexibles para funcionarios discapacitados.

- 3- Copia del reporte efectuado al DAFP respecto a funcionarios afectados por algún tipo de discapacidad.

Mediante memorando I-2020-033401 suscrito por de la Subdirección Administrativa, se anexa Archivo Excel denominado “**Reporte Implementación Decreto 2011 Entidades (4)**” y correos electrónicos en los cuales se evidencia el envío de información al DAFP, referente a Personas con Discapacidad vinculadas a la USPEC al 31 de diciembre de 2019.

- En validación realizada por la oficina de Control interno, se evidenció que en el formato “**Reporte Implementación Decreto 2011 Entidades (4)**” enviado al DAFP, la USPEC reportó un total de quinientos ocho (508) cargos, así:

NIVEL	NÚMERO DE FUNCIONARIOS REPORTADOS
DIRECTIVO	14
ASESOR	4
PROFESIONAL	186
TÉCNICO	107
ASISTENCIAL	197
TOTAL	508

Es de anotar que del total de 508 cargos, al día 31 de diciembre de 2019 se encontraban provistos 339 cargos de acuerdo a la información remitida por el grupo de personal, mediante correo electrónico de fecha 9 de enero de 2020 (Insumo para el Informe Austeridad en el Gasto Diciembre 2019):

PLANTA DE PERSONAL - DICIEMBRE 31 2019						
CARGOS				CLASE DE NOMBRAMIENTO		
NIVEL	PROVISTOS	VACANTES	TOTAL	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
	12	2	14	0	0	12
ASESOR	4	0	4	0	0	4
PROFESIONAL	128	58	186	13	115	0
TECNICO	83	24	107	41	42	0
ASISTENCIAL	112	85	197	14	97	1
TOTAL	339	169	508	68	254	17

- Del total de funcionarios vinculados a la entidad y de acuerdo a la información remitida por la Subdirección Administrativa al DAFP, siete (07) fueron reportados como personas con discapacidad, así:



TIPO NOMBRAMIENTO	CATEGORIA DE DISCAPACIDAD	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
PROVISIONAL	FISICA	NO
ESCALAFONADO EN CARRERA	FISICA	SI
ESCALAFONADO EN CARRERA	FISICA	SI
PROVISIONAL	VISUAL	NO
PROVISIONAL	VISUAL	NO
PROVISIONAL	MÚLTIPLE	SI
ESCALAFONADO EN CARRERA	FISICA	NO

El **Decreto 2011 de 2017**, título 2.2.12.3 señala: “*el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público, determinando que, para entidades cuya planta oscile entre 1 y 1.000 empleados, el porcentaje de personas con discapacidad vinculadas a la planta para el día 31 de diciembre de 2019 será del 2%*”.

De conformidad con lo definido en la norma, la USPEC a 31 de diciembre de 2019 debió vincular en su planta un total de 7 personas en condición de discapacidad; de acuerdo al reporte suministrado por la Subdirección Administrativa, se establece que la entidad dió cumplimiento en relación con el total de personas con discapacidad vinculadas a la entidad, sin embargo se evidencia que del total de personas reportadas cuatro no cuentan con el Certificado de Discapacidad, incumpliendo con la establecido en la Resolución No. 583 de 2018 del *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"*.

En relación con las actividades desplegadas por la USPEC para implementar alternativas de teletrabajo y horarios flexibles para el sector de funcionarios que presenta algún tipo de discapacidad, la entidad expidió la Resolución Número 000635 de 28 de julio de 2016, mediante la cual estableció la jornada laboral flexible para todos los servidores de la USPEC; no se aportaron evidencias que permitan establecer las acciones adelantadas para la implementación del teletrabajo.

CONCLUSIONES.

De la información suministrada por la Subdirección Administrativa se concluye:

- 1- A corte 31 de diciembre de 2019, la USPEC cumple con el porcentaje mínimo (2%) señalado en el Decreto 2011 de 2017 de vinculación de personas con discapacidad.
- 2- Cumplimiento parcial frente a la implementación de alternativas de horarios flexibles y teletrabajo, ya que si bien es cierto se implementaron horarios flexibles para la totalidad de servidores públicos de la entidad, aún no se despliegan acciones para la implementación del teletrabajo para este sector laboral.



- 3- De los siete (07) funcionarios reportados al DAFP como “personas con discapacidad”, solo se reportan tres (03) con Certificado de Discapacidad.

RECOMENDACIONES.

- Promover al interior de la entidad actividades tendientes a la vinculación de personas con discapacidad, que permita continuar con el cumplimiento de los porcentajes mínimos de vinculación laboral de este sector poblacional que señala el artículo 2.2.12.3. del Decreto 2011 de 2017, es decir, 2% a 31 de diciembre de 2019 y 3% a 31 de diciembre de 2023.
- Evaluar las condiciones y situaciones necesarias, requeridas para la implementación de teletrabajo para este sector laboral.
- Implementar los controles necesarios para que todos los servidores públicos vinculados a la entidad y pertenecientes al grupo “personas con discapacidad” cuenten con la debida certificación.

FABIO ESGUERRA URUEÑA
Analista de Sistemas (e)

Nota: En razón a que el informe va dirigido a la Dirección General y a la fecha la Oficina de Control Interno, no cuenta con jefe de oficina ni coordinador, el informe lo suscribe el funcionario que realizó el seguimiento y elaboró el informe.

Elaboró: Fabio Esguerra Urueña – Analista de Sistemas (e)
Revisó: Alexi Maurely Perdomo - Profesional Universitario
Ubicación Física: Carpeta Seguimiento Implementación Decreto 2011 de 2017

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co





USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 13

Vigencia: 21/01/2019

Página: 6 de 6



La justicia
es de todos

Minjusticia